

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **accidente masivo**

Accidente o incidente con múltiples personas afectadas, denominado también accidente masivo es un evento que se caracteriza por presentar en sus inicios un alto requerimiento de intervención por parte de organismos de respuesta, por lo tanto, exige una respuesta planificada. Pueden ser ocasionados por accidentes de tránsito, accidentes laborales, incendios, derrame de sustancias peligrosas, explosiones, fenómenos de la naturaleza, entre otros.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de accidentes masivos, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a un accidente masivo

A. Antes de un accidente masivo

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Evite la generación de condiciones de riesgo que puedan originar la ocurrencia de accidentes masivos en sus instalaciones.
- Manténgase atento a información oficial durante alertas meteorológicas, pues podrían ocasionarse accidentes de tránsito en los cuales podría resultar involucrado.
- Establezca y mantenga coordinación previa con organismos de respuesta, lo cual debe quedar reflejada en su Planificación asociada la gestión del riesgo de desastres.

B. Durante un accidente masivo

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de los trabajadores frente a riesgo grave e inminente, es decir afecte seriamente la visibilidad.

Medidas recomendadas

- Ante la ocurrencia de un accidente grave en la cual se podría ver afectados su trabajadores, suspenda actividades.
- El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar los riesgos presentes, sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.
- Contacte al número 1407 para solicitar asistencia sanitaria y lleve a cabo acciones de primeros auxilios si cuenta con condiciones de seguridad y personal entrenado.
- Contacte al número 132 frente a la ocurrencia de un incendio, evento con sustancias peligrosas, derrumbes u otros eventos para solicitar apoyo en actividades de búsqueda, rescate, control de incendios o de materiales peligrosos.

C. Después un accidente masivo

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Verifique el estado de salud de los trabajadores. Posteriormente garantizado esto, las condiciones de instalaciones, herramientas y equipamiento.
- Si el accidente grave o fatal ocurrió en instalaciones del centro de trabajo, el empleador debe notificar de inmediato a Mutual de Seguridad CChC mediante DIAT y a la autoridad al número 600 42 000 22. Si no fuese posible esto último, hágalo por correo electrónico o personalmente.
- Cuando finalice la situación de emergencia, la empresa compruebe que se garantizan condiciones seguras y es autorizada por la entidad fiscalizadora, puede retornar a su lugar de trabajo.